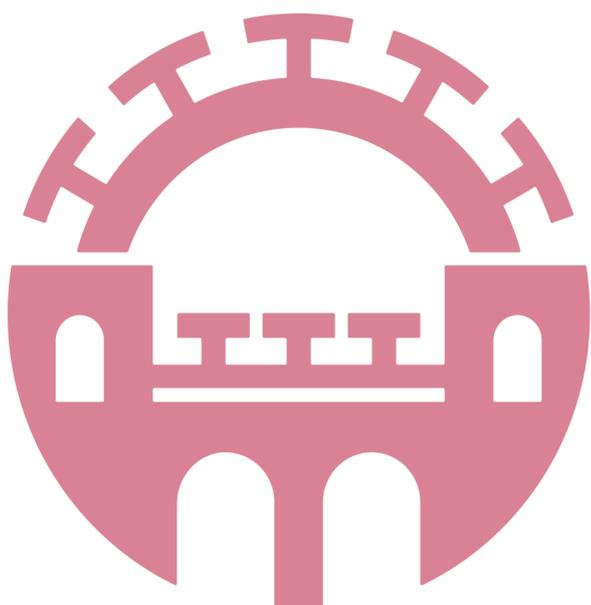


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1395403.LQMV2-9J54N-AX08P.B29B57C3AB708E92DDE775E5C9871EB7C97FF96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

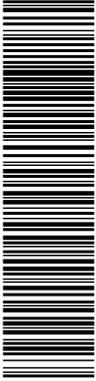


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

4 de octubre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995403.LQMV2-9J54N-AX08P B29B57C3AB708E92DDE775E5C9671EB7C97FF96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **04 de octubre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

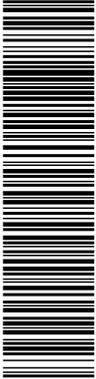
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 4 de octubre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós y Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995403.LQMV2-9J54N-AX08P B29B57C3AB708E92DD775E5C9871EB7C97FF96) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de septiembre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

a).- RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2025, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/1880o/24062973.pdf>

b).- Correspondencia: sobre Alegación a Subvenciones Entidades Locales Gestión Colonias Felinas.

c).- Tribunal de Cuentas, Acceso al Trámite en la Sede Electrónica: Remisión de Alegaciones.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APLICATIVOS PARA LA GESTIÓN DE RRHH A PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIONES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 23 de septiembre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento de los aplicativos para la gestión de RRHH a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2025, 2026, 2027 y 2028** por importe total de **427.500,00€**.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, formulo propuesta para su aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 427.500€ en la partida presupuestaria 9203*21605, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento de los aplicativos para la gestión de RRHH, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	114.000€
2026 (ejecución)	85.500€
2026 (prórroga)	28.500€
2027 (prórroga)	114.000€
2028 (prórroga)	85.500€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter general: *Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización”.*

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995403.LQMV2-9J54N-AX08P B29B57C3AB708E92DDDE775E5C9871EB7C97FF96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 21 de agosto de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales** a propuesta de la **Concejala-Delegada de Contrataciones**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2025, 2026, 2027, 2028 y 2029** por importe total de **578.281,87€** (Lote 1: 315.302,11€ y Lote 2: 262.979,76€).

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 578.281,87€ (Lote 1: 315.302,11€ y Lote 2: 262.979,76€) en las partidas presupuestarias 1510*22709 y 1510*22735, necesarios para la contratación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales, de acuerdo con las siguientes anualidades:

LOTE 1		LOTE 2	
ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (ejecución)	66.379,39€	2025 (ejecución)	55.364,16€
2026 (ejecución)	66.379,39€	2026 (ejecución)	55.364,16€
2027 (ejecución)	66.379,39€	2027 (ejecución)	55.364,16€
2028 (ejecución)	66.379,39€	2028 (ejecución)	55.364,16€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LOTE 1		LOTE 2	
ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
2029 (ejecución)	49.784,55€	2029 (ejecución)	41.523,12€
TOTAL	315.302,11€	TOTAL	262.979,79€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal “*Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, PELUQUERÍA Y PODOLOGÍA PARA EL CENTRO DE MAYORES DE LA ZONA SUR DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió y es del siguiente tenor:

1.- Vista la propuesta de la concejala delegada de Servicios Sociales, para la prestación de los servicios de cafetería, peluquería y podología para el Centro de Mayores de la Zona Sur

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego técnico e informe necesidad de la Directora de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, Dña. Francisca Morcillo Pérez.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de cafetería, peluquería y podología para el Centro de Mayores de la Zona Sur

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación: Ordinaria

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

División de lotes: Si

Descripción de los lotes:

- Lote 1: Servicio de Cafetería.
- Lote 2: Servicio de Podología.
- Lote 3: Servicio de Peluquería.

Plazo de Ejecución: 2 años

Prorrogas del contrato: 1 año

Total, mínimo: 7.201,88 euros

Canon de licitación:

CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN ANUAL LOTE 1		
El canon de licitación será mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario		
Base	(10%) IVA	Total
1430,32 euros	143,032 euros	1.573,352 euros
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN ANUAL LOTE 2		
El canon de licitación será mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario		
Base	EXENTO IVA	Total
343,42 euros	0 euros	343,42 euros
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN ANUAL LOTE 3		
El canon de licitación será mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario		
Base	(21%) IVA	Total
399,88 euros	83,9748 euros	483,8548 euros
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN (2 años) LOTE 1		
El canon de licitación será mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario		
Base	(10%) IVA	Total
2.860,64 euros	286,064 euros	3.146,704 euros
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN (2 años) LOTE 2		
El canon de licitación será mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario		
Base	EXENTO IVA	Total
686,84 euros	0 euros	686,84 euros
CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN (2 años) LOTE 3		
El canon de licitación será mejorable al alza por los licitadores en su oferta económica, pagaderas por el adjudicatario		
Base	(21%) IVA	Total
799,76 euros	167,9496 euros	967,7096 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1		
4.290,96 euros (IVA excluido)		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2		
1.030,26 euros (IVA excluido)		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 3		
1.199,64 euros (IVA excluido)		

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 15 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 31 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones y se designó a Dña. Francisca Morcillo

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Pérez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	NIF / CIF	LOTE AL QUE LICITA	IMPORTE
ALICIA [REDACTED]	***072***	2, podología	2 años: 702,50 € IVA exento 1 año: 351,25 €, IVA exento
ROCÍO [REDACTED]	***800***	3, peluquería	2 años: 1.059 € IVA incluido 1 año, 544,50 €, IVA incluido
ANA ISABEL [REDACTED]	***776***	1, cafetería	-
MARÍA DEL MAR [REDACTED]	***061***	1, cafetería	9.917,35 € impuestos no incluido
CARLOTA [REDACTED]	***436***	2, podología	-
SELLO Y FIRMA S.L.	B06707806	1, cafetería	2 años: 4.400 € IVA incluido 1 año: 2.200 € IVA incluido

6.- Valorada las ofertas por la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, se excluyó a licitadores ANA ISABEL FERRÁN GÓMEZ y CARLOTA DE CÁCERES MULERO, en ambos casos, por no aportar documentación acreditativa de que la empresa está inscrita en tiempo y forma en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Calificadas del Sector Público (ROLCSP) o en el Registro Oficial de Licitación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en PCAP..

7.- Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato como se indica, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LOTE 1, CAFETERÍA:

1º MARÍA DEL MAR [REDACTED], 100 pts.

2º SELLO Y FIRMA SL, 30,37 pts.

LOTE 2, PODOLOGÍA:

1º ALICIA [REDACTED], 100 pts.

LOTE 3, PELUQUERÍA:

1º ROCÍO [REDACTED], 100 pts.

Propuesta de adjudicación de la unidad técnica:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- servicio de cafetería para el Centro de Mayores de la Zona Sur, a favor de MARÍA DEL MAR [REDACTED] (**061**) por importe de 7.272,70 € IVA incluido, desglosado en 6.611,56 € de base imponible y 661,14 € de IVA;
- servicio de podología para el Centro de Mayores de la Zona Sur, a favor de ALICIA [REDACTED] (**072**) por importe de 702,50 € IVA exento.
- servicio de peluquería para el Centro de Mayores de la Zona Sur, a favor de ROCÍO [REDACTED] (**800**) por importe de 1.059,00 € IVA incluido, desglosado en 900,00 € de base imponible más 189,00 € de IVA.

8.- Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 1 de octubre de 2024 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de cafetería, peluquería y podología para el Centro de Mayores de la Zona Sur en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los licitadores que se indican a continuación y por los respectivos importes del canon que se señalan:

LICITADORES	NIF / CIF	LOTE QUE SE ADJUDICA	IMPORTE
MARÍA DEL MAR [REDACTED]	[REDACTED]1G	1, cafetería	1 año: 3.305,78 € de base imponible más 330,57 € de 10 % IVA, total: 3.636,35 € IVA incluido.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

			2 años: 6.611,56 € de base imponible más 661,14 € de 10 % IVA, total: 7.272,70 € IVA incluido
ALICIA [REDACTED]	[REDACTED] 1W	2, podología	2 años: 702,50 € IVA exento 1 año: 351,25 €, IVA exento
ROCÍO [REDACTED]	[REDACTED] D	3, peluquería	2 años: 900,00 € de base imponible más 189,00 de IVA, total: 1.059 € IVA incluido 1 año: 450,00 € de base más 94,50 € de IVA, total: 544,50 €, IVA incluido

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA”.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafía y es del siguiente tenor:

Con fecha 24 de abril de 2024, por la Concejala Delegada de Cultura Catalina Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación del servicios de teleasistencia domiciliaria. La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** La contratación del servicio destinado a la prestación de teleasistencia domiciliaria .
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** no
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 99.000,00 euros
- Financiación por otras entidades:** No
- Plazo de Ejecución:** tres años (2024, 2025, 2026)
- Prórrogas del contrato:** Si, dos anualidades.
- Lotes:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		16.500,00 €	6 meses
Ejecución	2025		33.000,00 €	12 meses
Ejecución	2026		33.000,00 €	12 meses
Ejecución	2027		16.500,00 €	6 meses
Prórroga	2027		16.500,00 €	6 meses
Prórroga	2028		33.000,00 €	12 meses
Prórroga	2028		16.550,00 €	6 meses
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
158.653,85 euros (IVA excluido)				

Por resolución de esta Delegación y con fecha 1 de mayo de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 20 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Dña. M.ª del Carmen Saucedo Hernández-Montaño responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

IGON, C.E.E.S.L. (B48303036)

OFERTA ECONÓMICA: 90.181,73 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 86.713,20 euros de base imponible y 3.468,53 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)

OFERTA ECONÓMICA: 94.937,87€, desglosado en los siguientes conceptos: 91.286,41€ de base imponible y 3.651,46€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ” a favor de la licitadora IGON, C.E.E.S.L. (B48303036) por un importe de 90.181,73 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 86.713,20 euros de base imponible y 3.468,53 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

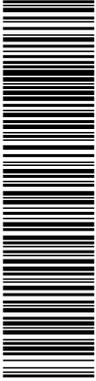
LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
DOMUSVI	37,5	37,73	75,23
IGON, C.E.E., S.L.	45,65	49	94,65

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30 de septiembre de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA ” a favor de la licitadora IGON, C.E.E.S.L. (B48303036) por un importe de 90.181,73 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 86.713,20 euros de base imponible y 3.468,53 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un periodo de ejecución de 3 años, con posibilidad de 2 anualidades de prórroga.

EJECUCIÓN	TOTAL
2024	7.505,14€
2025	30.060,58€
2026	30.060,58€
2027	22.555,43€
TOTAL	90.181,73€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

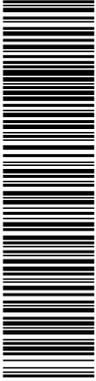
Tercero.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995403.LQMV2-9J54N-AX08P B29B57C3AB708E29DD775E5C9871EB7C97FF96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 148/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 152/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED] SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 148/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 152/2024, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre multas y sanciones.

Es objeto de recurso contencioso-administrativo la resolución sancionadora dictada en el expediente sancionador número 7001271214, seguido ante el Excmo. Ayto. de Mérida, en el que se le impuso al ahora recurrente una sanción por infracción de normativa en materia vial, concretamente, por no respetar un semáforo en fase roja.

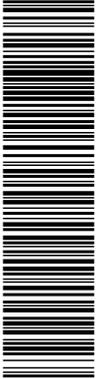
La Administración demandada se opuso a lo pedido de contrario, interesando la confirmación recurrida, por entenderla ajustada a derecho.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la parte demandada...”

La juzgadora a quo recoge en el último párrafo del fundamento de derecho Cuarto *“En nuestro caso, ya hemos dicho que la prueba interesada por el recurrente no es que no se practicara la misma, es que la*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Administración ni siquiera dedicó una línea para motivar la inadmisión de la misma, siendo, por tanto, contraria la actividad administrativa, a lo dicho en los párrafos precedentes, debiendo, además, señalar, que lo recogido en la propuesta de resolución, en relación a las alegaciones efectuadas por el recurrente, es un modelo estereotipado que nada aporta al caso de autos y que puede ser extrapolado a cualquier otro expediente sancionador, vulnerando, así, el derecho de defensa de los administrados.

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

En base a lo anterior se formula propuesta para su aprobación.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la ejecución de la referida sentencia, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a la Oficina Autónoma de Recaudación (OAR).

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo a la a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación proponente, encomendándole cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta la conclusión definitiva de lo acordado, incluida la practica de la notificación dispuesta en el punto anterior.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

A) .- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, E EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATO LABORAL DE RELEVO PARA EL PUESTO N.º 0048LI.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Vista la solicitud de consignación presupuestaria de la Delegación de Recursos Humanos para la realización del contrato de relevo en el puesto N.º 0048LI.

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2025 por importe total de 34.107,61€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995403.LQMV2-9J54N-AX08P B29B57C3AB708E292DD775E5C9871EB7C97FF96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de **34.107,61 €** necesarios para la **realización del contrato de relevo en puesto N.º 0048LI**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO 2025		IMPORTE
9201/13000	Retribuciones Básicas Laboral Fijo	16.053,49 €
9201/13002	Retribuciones Complementarias Laboral Fijo	9.845,73 €
9201/16000	Seguridad Social	8.208,38 €
TOTAL		34.107,61 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal “*Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATO LABORAL DE RELEVO PARA EL PUESTO N.º 3103C201.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Vista la solicitud de consignación presupuestaria de la Delegación de Recursos Humanos para la realización del contrato de relevo relevo en el puesto N.º 3103C201.

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2025 por importe total de 32.553,08€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

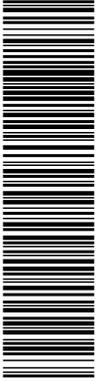
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de 32.553,08 € necesarios para la realización del contrato de relevo en el puesto N.º 3103C201, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO 2025		IMPORTE
9201/13000	Retribuciones Básicas Laboral Fijo	13.021,97 €
9201/13002	Retribuciones Complementarias Laboral Fijo	11.696,54 €
9201/16000	Seguridad Social	7.834,57 €
TOTAL		32.553,08 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal “*Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio,*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) .- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE 1 TÉCNICO MEDIO EN ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PUESTO N.º 1601A113.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Vista la solicitud de consignación presupuestaria de la Delegación de Recursos Humanos para el nombramiento de 1 Técnico medio en administración general como Funcionario interino, para el puesto N.º 1601A113.

Visto que se trata de un gasto de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2025 por importe total de 38.798,25 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe de 38.798,25 € necesarios para el nombramiento de 1 Técnico medio en administración general como Funcionario interino para ocupar el puesto n.º 1601A113, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO 2025		IMPORTE
9201/12000	Retribuciones Básicas Funcionario	19.598,81 €
9201/12100	Retribuciones Complementarias Funcionario	11.230,18 €
9201/16000	Seguridad Social	7.969,29 €
TOTAL		38.798,25 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal *“Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios”*.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D) .- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “COLORES DEL MUNDO” UBICADA EN PLAZA MARGARITA XIRGÚ DE ESTA CIUDAD.

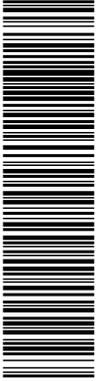
Por el Delegado de Cultura se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación La Caixa, para la instalación de la Exposición “Colores del Mundo”, que se desarrollará en la Plaza Margarita Xirgú desde el 14 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2024.

La exposición “Colores del Mundo” de la Fundación La Caixa, reúne todos los condicionantes para su implantación en nuestra ciudad, contribuyendo de manera considerable a la mejora de la imagen institucional del Ayuntamiento y su compromiso con la cultura. En este sentido, el programa

Arte en la calle de la Fundación La Caixa, contribuye a crear un espacio de interacción social, accesible y abierto a todos los públicos, reforzando así, el compromiso de la Delegación de Cultura por la promoción del arte y la cultura, atendiendo a los valores de igualdad, accesibilidad universal y educación en valores, por lo que consideramos necesaria la suscripción de este Convenio.

Se acompañan a la propuesta, informes técnicos y jurídicos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241004_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQMV2-9J54N-AX08P Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/10/2024 08:20 2.- Alcalde. Firmado 17/10/2024 14:18	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 14:18



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación la Caixa, para la instalación de la Exposición “Colores del Mundo”, que se desarrollará en la Plaza Margarita Xirgu desde el 14 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2024.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Universidad de Extremadura.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretario certifico.